

CONTRATO ADMINISTRATIVO AGIMS-019-2026
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL PUESTO DE
TÉCNICA DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA
VIOLENCIA

En el municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala, al día siete del mes de septiembre de dos mil veintiséis (07/09/2026), comparecemos: por una parte, **BLANCA ESTELA SUBUYUJ CHAJÓN DE MEJÍA**, de cuarenta (40) años de edad, casada, guatemalteca, de este domicilio y vecindad, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número 1845 16013 0110, extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Actúa en calidad de **PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL de la ASOCIACIÓN GRUPO INTEGRAL DE MUJERES SANJUANERAS -ONG-**, calidad que acredita con acta notarial de nombramiento autorizada en el municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala, el treinta de julio de dos mil veinticinco (30/07/2025), por la notaria **NISI GOTAMI SOTO MONTERROSO**, e inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas bajo la partida número treinta y tres (33), folio treinta y tres (33), del libro ciento treinta y tres (133) de nombramientos. Dicho nombramiento se encuentra vigente hasta el diez de junio de dos mil veintisiete (10/06/2027). Señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la cuarta (4a) calle 3-07, zona 3, del municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala; en adelante, **"LA CONTRATANTE"**. Por la otra parte, **SILVIA MAYARY TALÉ GARCÍA**, de veintitrés (23) años de edad, soltera, guatemalteca, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil ochocientos veintidós espacio veinticuatro mil seiscientos sesenta y uno espacio cero ciento diez (2822 24661 0110), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien actúa en nombre propio y señala para recibir notificaciones su residencia doce (12) calle, cinco guión treinta y dos (5-32) zona cuatro (4), San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala; en adelante, **"LA CONTRATISTA"**. Ambas partes declaran que los datos consignados son correctos, que se encuentran en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación acreditada es suficiente para la celebración del presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe de conformidad con la normativa aplicable a la contratación de servicios y demás disposiciones legales vigentes de la República de Guatemala. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO.** **LA CONTRATISTA** se compromete a prestar sus servicios técnicos como **TÉCNICA DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE**



LA VIOLENCIA CENTRO DE APOYO INTEGRAL A MUJERES SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DE SAN JUAN SACATEPÉQUEZ, DE LA ASOCIACIÓN GRUPO INTEGRAL DE MUJERES SANJUANERAS -ONG-, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NÚMERO 18-2026 PARA LA TRANSFERENCIA DE ASIGNACIONES ESPECIALES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 A LA ASOCIACIÓN GRUPO INTEGRAL DE MUJERES SANJUANERAS -ONG-, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 132 DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO, DECRETO NÚMERO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS Y REFORMADO POR EL ARTÍCULO 25 DEL DECRETO NÚMERO 3-2026 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

En el marco de las actividades y del presupuesto institucional vigente, sus funciones principales serán: a) Planificar, organizar y desarrollar procesos de formación y sensibilización para la prevención de la violencia contra las mujeres, de acuerdo con los objetivos, estrategias, metodologías y planificación establecida por el CAIMUS. b) Diseñar y facilitar talleres, charlas, encuentros y jornadas educativas dirigidas a mujeres, adolescentes, jóvenes, lideresas, autoridades comunitarias y otros actores, promoviendo los derechos humanos de las mujeres, la igualdad y el derecho a una vida libre de violencia. c) Promover y socializar los servicios de atención integral que brinda el CAIMUS, proporcionando información clara, accesible y cultural y lingüísticamente pertinente sobre los mecanismos de orientación, atención, acompañamiento y referencia para mujeres sobrevivientes de violencia. d) Coordinar acciones de formación, sensibilización y prevención con organizaciones de mujeres, lideresas, autoridades comunitarias, centros educativos, instituciones públicas y otros actores estratégicos, fortaleciendo las redes de apoyo y la articulación del CAIMUS en las comunidades. e) Registrar, sistematizar y evaluar las actividades de formación y sensibilización realizadas, documentando participantes, resultados, aprendizajes y medios de verificación, y elaborando los informes técnicos requeridos para el seguimiento y cumplimiento de las metas del CAIMUS. **TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato será del siete de septiembre de dos mil veintiséis (07/09/2026) al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis (31/12/2026). **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** LA CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA la cantidad total de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q19,950.00), que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El monto será cancelado en un (1) pago de **CUATRO MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS**, (Q.4,200.00) correspondiente a los días laborados del mes de septiembre, y



cuatro (3) pagos mensuales de **CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.5,250.00), correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año de dos mil veintiséis. Cada pago se realizará contra la presentación y aprobación del informe mensual y de la factura contable correspondiente. **QUINTA. PROHIBICIONES. LA CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos u obligaciones derivados de este contrato ni proporcionar a terceros información confidencial conocida como consecuencia de los servicios que presta, salvo autorización expresa de **LA CONTRATANTE** o requerimiento legal. **SEXTA. COORDINACIÓN. LA CONTRATISTA** mantendrá coordinación con el personal de la Asociación y del Centro, de acuerdo con las funciones de su cargo, las instrucciones institucionales y las obligaciones establecidas en este contrato. **SÉPTIMA. INFORMES. LA CONTRATISTA** deberá presentar un informe mensual de las actividades realizadas y los demás informes que **LA CONTRATANTE** solicite cuando sean necesarios. Al finalizar el contrato deberá presentar el informe final correspondiente. **OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. LA CONTRATANTE** podrá dar por terminado el contrato por: a) incumplimiento o negligencia en la prestación de los servicios; b) mutuo acuerdo; c) vencimiento del plazo; d) caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento; e) insuficiencia presupuestaria; o f) otras causas legalmente procedentes y debidamente justificadas. **NOVENA. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA-. LA CONTRATISTA** será responsable del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el IVA que se generen por los pagos recibidos, de conformidad con la legislación tributaria vigente. **DÉCIMA. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. LA CONTRATISTA** deberá cumplir con las obligaciones tributarias que le correspondan, sin responsabilidad para **LA CONTRATANTE**. **DÉCIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN Y CONTROVERSIAS.** El presente contrato se rige por las leyes de la República de Guatemala. Cualquier diferencia relacionada con su interpretación o cumplimiento será tratada primero de forma directa y conciliada entre las partes. Si no se alcanza un acuerdo, se acudirá a la jurisdicción competente. **DÉCIMA SEGUNDA. ACEPTACIÓN.** Las partes manifestamos que hemos leído y comprendido el contenido del presente contrato, que estamos de acuerdo con sus términos y que lo aceptamos, ratificamos y firmamos, quedando en cuatro páginas de papel bond tamaño oficio, para constancia en el municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala, a los siete días del mes de septiembre de 2026.





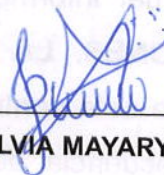
BLANCA ESTELA SUBUYUJ CHAJÓN DE MEJÍA

Presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal

ASOCIACIÓN GRUPO INTEGRAL DE MUJERES

SANJUANERAS -ONG-

DPI 1845 16013 0110



SILVIA MAYARY TALÉ GARCÍA

LA CONTRATISTA

DPI 2822 24661 0110

